



Universidad de Colima

Nombre del Procedimiento	Fecha Implantación	Edición	Clave	Fecha de revisión
Procedimiento de baja de bienes muebles por destrucción	31 de Octubre de 2019	02	DPU-0004	03 de Julio de 2019

No.	Descripción
1	OBJETIVO: Asegurar la baja de los bienes muebles por destrucción.
2	ALCANCE: Planteles y dependencias de la Universidad de Colima.
3	DEFINICIONES: BAJA: Se entiende como baja, la cancelación del bien en el inventario patrimonial de la Universidad. BIENES MUEBLES: son aquellos bienes cuyo costo unitario de adquisición, este comprendido en el intervalo que marca la circular que emite la Coordinación General Administrativa y Financiera cada año y que se registran contablemente como un gasto. BIENES NO LOCALIZADOS: Son aquellos que no se encontraron físicamente en el área o espacio donde se encuentran asignados, al momento de realizar la toma física de inventario. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable. DPU: Dirección de Patrimonio Universitario. SGRF: Sistema de Gestión de Recursos Financieros
4	REFERENCIAS: -Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad de Colima. -Acuerdo por el que se reforman las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, emitido por el CONAC. -Circular de bienes inventariables que emite la Coordinación General Administrativa y Financiera cada año.
5	RESPONSABLES: Dirección de Patrimonio Universitario, planteles y dependencias de la Universidad de Colima.



Universidad de Colima

Nombre del Procedimiento	Fecha Implantación	Edición	Clave	Fecha de revisión
Procedimiento de baja de bienes muebles por destrucción	31 de Octubre de 2019	02	DPU-0004	03 de Julio de 2019

6 Desarrollo del procedimiento

6.1 Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
6.1.1	Plantel o Dependencia	Capturar en el módulo patrimonio del SGRF, la solicitud de baja del bien mueble adjuntando el "Acta Administrativa de hechos", donde se narre lo acontecido respecto al bien mueble que sufrió daños irreparables.
6.1.2	Dirección de Patrimonio Universitario	Evaluar la baja del bien mueble.
6.1.3	Dirección de Patrimonio Universitario	Realizar y Adjuntar al SGRF, la "Baja de bienes muebles" y el "Acta de baja de bienes muebles por destrucción".
6.1.4	Plantel o Dependencia	-Recabar las firmas del Titular y del Responsable de las funciones contables en el "Acta de baja de bienes muebles por destrucción". -Adjuntar al SGRF, el "Acta de baja de bienes muebles por destrucción" debidamente firmada. -Integrar al expediente general de bienes patrimoniales el "Acta de baja de bienes muebles por destrucción", la "Baja de bienes muebles" y entregar al custodio copia de ésta última.
6.1.5	Dirección de Patrimonio Universitario	Archivar la documentación en el expediente electrónico correspondiente.



Universidad de Colima

Nombre del Procedimiento	Fecha Implantación	Edición	Clave	Fecha de revisión
Procedimiento de baja de bienes muebles por destrucción	31 de Octubre de 2019	02	DPU-0004	03 de Julio de 2019

7.- Criterios

7.1.- Políticas

No.	Descripción
7.1.1	No se procederá a realizar la baja de los bienes muebles cuando: a) Se encuentren en estado de “No localizado” . b) La Dirección de Patrimonio universitario determine que el motivo de la baja del bien no corresponde al solicitado . c) Las características descritas en la solicitud de baja no coinciden con el bien. Cuando el bien a dar de baja no pertenezca al plantel o dependencia que la solicita.
7.1.2	Tratándose de dispositivos y unidades de almacenamiento electrónico (cpu's, discos duros internos o externos, tablets, celulares, etc.), se deberá asegurar (si las condiciones del bien lo permiten), que no contengan información y/o software de carácter institucional antes de solicitar la baja del bien mueble.
7.1.3	En el caso de bienes, que por su uso, estuvieron expuestos a factores o sustancias contaminantes y esto represente un riesgo para la salud, se deberá apegar a las disposiciones vigentes para determinar su destino final.



8.- Anexos

FOLIO: 10005

FECHA: 12/12/14

De: 301 ESCUELA DE FILOSOFIA

Observaciones:

ESTE(OS) BIEN(ES) SE DA(N) DE BAJA EN ATENCION AL OFICIO NO.218/E.F./2014 DE LA ESCUELA DE FILOSOFIA :

4 de 5

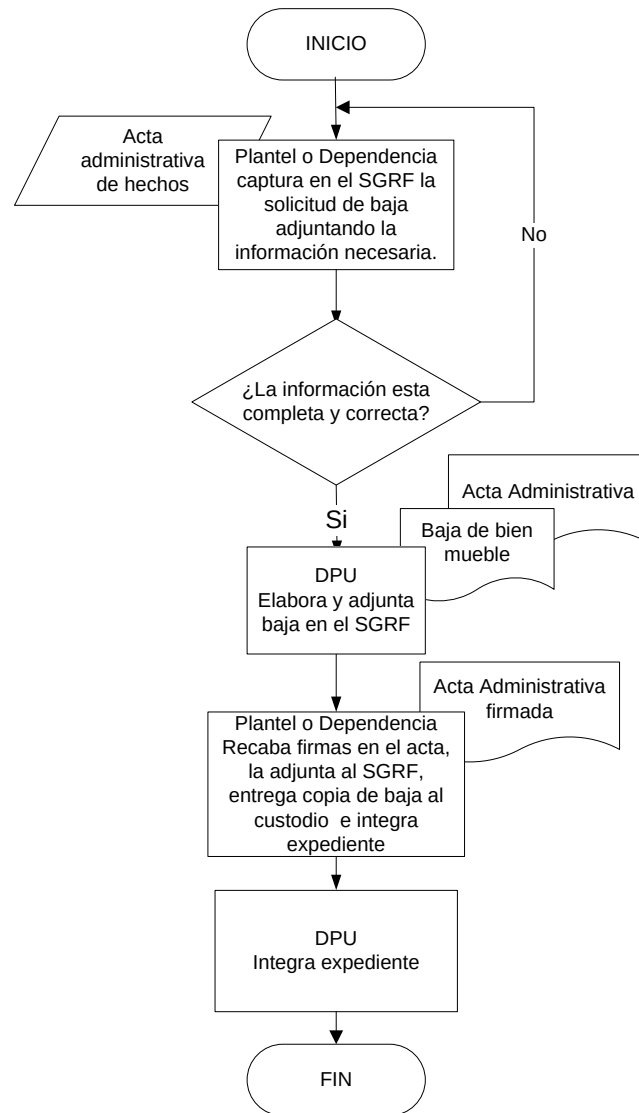


Universidad de Colima

Nombre del Procedimiento	Fecha Implantación	Edición	Clave	Fecha de revisión
Procedimiento de baja de bienes muebles por destrucción	31 de Octubre de 2019	02	DPU-0004	03 de Julio de 2019

9.- Diagrama de flujo

PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES POR DESTRUCCIÓN



Elaboró	Revisó	Aprobó	Pagina
Dirección de Patrimonio Universitario	Secretaría Técnica de la Coordinación General Administrativa y Financiera	Coordinación General Administrativa y Financiera	5 de 5